

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 1 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

No. DE PROCESO: 4143.068.26.019-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Gestión anual escolar - Prestación de servicios -Licenciamiento del Portal de Servicios Educativos ZETI para el Año Lectivo Escolar 2025

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Rector Institución Educativa Rafael Navia Varón

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:00019

Fecha de Expedición:12/05/2025

Fecha de vencimiento:30/12/2025

Valor: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000. 000.00)

Compromiso que respalda: 2120202008.12 Uso portal académico fuente 211 y 313

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo X
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 2 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan en las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 3 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”. (Negrillas y subrayas fuera del texto original)

Por su parte, el artículo 67 *ibidem* consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: “...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

El artículo 153° de la Ley 115 de 1994, en lo que concierne a la administración municipal de la educación, establece lo siguiente: “Administrar la educación en los distritos es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación” El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida en el Distrito de Santiago de Cali; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993¹”

La Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la

¹ Entiéndase Ley 715 de 2001, norma que sustituyó a la Ley 60 de 1993 (art. 113 Ley 715/01).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 4 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

permanencia y calidad de la educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal no formal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos.

Por lo anterior, El Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en Santiago de Cali, el goce efectivo del derecho a la educación.

La Institución Educativa Rafael Navia Varón identificada con el NIt 805027641-9 ubicada en la calle 11 No. 46 - 45 del Barrio Departamental de la ciudad de Cali - Valle del Cauca con aproximadamente 2.100 estudiantes en tres sedes Educativas presta el servicio desde el año 1991

La Institución Educativa ha establecido como misión, la de satisfacer las necesidades y expectativas de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad de Santiago de Cali prestando un servicio educativo garante de su formación integral basado en el desarrollo de competencia en el saber: conocer, hacer, vivir y ser; a través de su modalidad técnica industrial en sus especialidades de Diseño y Medios Visuales, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz y Sistemas; cumpliendo con sus políticas y objetivos de calidad e inclusión y ha consignado como objetivo la visión de ofrecer un servicio educativo incluyente y de calidad para la formación integral de sus estudiantes con su modalidad Técnica Industrial aportando a la comunidad personas competentes para su desarrollo personal, social y laboral.

En la actualidad, las Instituciones Educativas han considerado importante contar con plataformas educativas con funcionalidades que van más allá de lo conocido en Sistemas de Información. Teniendo en cuenta las adversidades que maneja actualmente el sistema educativo por cuenta de la pandemia, se requiere una plataforma 100% en línea, que permita manejar información de los estudiantes en tiempo real, de forma fácil y segura para los docentes.

Por lo anterior, la Institución tiene la necesidad de satisfacer la producción de información y la protección de la misma, mediante plataformas que tengan opciones de sistema de gestión académica, generación de certificados de estudio, inscripciones,

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 5 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

matrículas y reserva de cupo en línea, gestión documental digital, alimentación y administración información PIAR entre otros; con una persona jurídica o natural que presta el servicio de apoyo a la gestión de la Institución con un portal con las características descritas anteriormente, que tenga más de 10 años de experiencia en el mercado educativo.

Según el Decreto 1075 del 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.11. numeral 11, indica que: *“Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo”* (Subrayado y negrilla por fuera del texto) las contrataciones de prestación de servicios deberán estar autorizadas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, que para este caso cuenta con autorización en Acta No. 4143.068.1.5.011 de 29 de noviembre de 2024.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante el proceso de contratación directa de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 6 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)

Por lo que se considera que, para la ejecución de la presente actividad, es necesario que la persona a contratar además de contar con la experiencia requerida sea reconocido ante el mercado por sus buenas prácticas, para lo cual deberá demostrarlo mediante documentos que permitan verificar la idoneidad.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	16	00	Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 80111600

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 7 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

Cada año con la modernización y la exponencial virtualidad, el sector educativo ha contratado los servicios de uso de plataformas para administrar la información estudiantil.

Las Instituciones Educativas oficiales del Distrito de Cali son apoyadas con recursos del Ente territorial cada año para contratar el servicio de uso de portal web para administrar la información de estudiantes.

La Institución verificó mediante contratos de la Empresa comercializadora de portales educativos de años anteriores con otras Instituciones Educativas y los valores por el servicio que se requiere contratar promedian entre 5000 y 7000 pesos por información de cada estudiante administrada en el portal.

Del año 2021 hacia atrás la empresa Comercializadora de portales educativos ZETI ha estado contratada en Instituciones públicas del Distrito de Cali tales como: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS - INEM, INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO, INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRY PEREA, INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO, INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN LLOREDA, INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA, INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD MODELO, INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS, INSTITUCION EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA, INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO GARCIA, INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO, INSTITUCION EDUCATIVA, GOLONDRINAS, INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO JORDÁN MAZUERA, INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFÑE FRANCO, INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA, INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CAICEDO Y TELLEZ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA, INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED, INSTITUCION EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 8 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

DEPARTAMENTAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FARALLONES CALI, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARÓN, INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LAS AMERICAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUIN MALLARINO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACOLOMBIA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO.

En una revisión detallada de estudiantes registrados en las plataformas oficiales como SIMAT y en la administradora ZETI corresponde a 1561 estudiantes y por ellos la empresa comercializadora de portales educativos ZETI presentan su propuesta.

Dentro de los aspectos generales que requiere la institución contratar, es un portal de Servicios Educativos que integre en un solo sitio web todos Servicios y Sistemas de Apoyo en las Actividades académicas y de gestión que desarrollan las Instituciones Educativas, los productos de Software de servicios a las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) en contribución al desarrollo de sus actividades misionales son:

Licenciamiento de Computación en la Nube Portal de Servicios Educativos ZETI Año Lectivo 2025 conforme a la propuesta adjunta

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 9 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

En este sentido se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación. Por la modalidad de contratación no se requiere obtener varias propuestas, para estimar el valor del contrato y aceptar el proponente. Sin embargo, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras solicitadas en el presente estudio y garantizar la óptima ejecución del objeto contractual.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos ZETI para el Año Lectivo Escolar 2025 a la Institución Educativa Técnica Industrial Rafael Navia Varón.

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del contrato

El plazo del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

10.4 Valor estimado del contrato

NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), para lo cual se cuenta con el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No. 000019 del 12 de Mayo de 2025, expedido por el Grupo Financiero con cargo al presupuesto de la presente vigencia. fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en la Institución Educativa, así como el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 10 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

(estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual

10.5 Forma de pago

El valor del contrato es de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) se pagará de la siguiente manera: Dos (2) cuotas, una de ellas por \$6.300.000, la primera en el mes de mayo 2025, la segunda en el mes de noviembre por \$2.700.000 2025 previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

La Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón, Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista:

Licenciamiento de Computación en la Nube Portal de Servicios Educativos ZETI Año Lectivo 2025 conforme a la propuesta adjunta.

10.8 Obligaciones generales del contratista: Presentar la documentación requerida para la celebración del contrato, cumplir con la obligación de seguridad social, atender los requerimientos oportunamente

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad que permite contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 11 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En virtud de lo previsto en el Art 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad podrá contratar el personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios.

El artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizará la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 12 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Experiencia

Treinta y seis (36) meses de experiencia

13.2 Capacidad financiera

N/A

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?	
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Internos	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosas de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Indefinido	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No contar los conocimientos requeridos, equipos y materiales para	Atraso en el cronograma de actividad	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Indefinido	De acuerdo al plazo establecido para	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIO PREVIO			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 14 de 14	Código: RNV-FR-GF - 05

16. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Se realizará supervisión Directa por el Rector de la Institución Educativa Rafael Navia varón con apoyo del profesional de la Gestión Administrativa y financiera para el cual cada mes el contratista presentará su informe el cual será avalado en un informe del supervisor

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

firma en Santiago de Cali, el catorce (14) días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Rol Financiero

Rol Técnico

Nombre Becci Rojas Murcia
Cargo Profesional Universitario

Nombre Becci Rojas Murcia
Cargo Profesional Universitario

Rol Jurídico

Nombre Jesenia Rojas Muñoz
Contratista - Abogado

Proyectó: Becci Rojas Murcia- Profesional universitario, Jesenia Rojas Muñoz - Abogada
Revisó: Carlos Hidalgo Bolaños - Rector

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com